

PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2024

OBJETO

Las ayudas objeto tienen como finalidad avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.

PRIORIDADES TEMÁTICAS

1. Salud
2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
3. Seguridad para la sociedad
4. Digitalización y telecomunicaciones.
5. Industria.
6. Espacio y defensa.
7. Energía y movilidad.
8. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura, clima y medioambiente.

BENEFICIARIOS

- Organismos de investigación: Organismos públicos de investigación, Universidades públicas y sus institutos universitarios, Institutos de investigación sanitaria acreditados, otros Centros de I+D+I públicos, Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, y otros centros de I+D+I privados sin ánimo de lucro.
- Empresas, asociaciones empresariales sectoriales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Presupuesto de la convocatoria: 320M€ (140 M€ subvenciones, 180 M€ préstamo)

Presupuesto mínimo del proyecto: 400.000 € (calculado a costes totales)

o Participación mínima por entidad: 10% del presupuesto

o Una entidad no puede tener más del 70% del presupuesto

o Suma participación empresarial: 51% - 90 % presupuesto total

o Suma participación organismos de investigación: 10% - 49%

Duración: 36 meses. Inicio: en 2025 (tras el cierre de la convocatoria). Los proyectos tendrán una duración de tres años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud.

Modalidad de Proyectos: Proyectos de I+D+i de **desarrollo experimental** en **colaboración efectiva** por varias entidades beneficiarias.

Consortio:

o Mínimo 2 socios (1 empresa + 1 organismo de investigación obligatoriamente). Max. 10 socios.

o Líder/coordinador/interlocutor ante el Ministerio: empresa

o Puede haber un coordinador Técnico (empresa/organismo de Investigación)

- Conveniente elaborar un **acuerdo de consorcio** firmado (electrónicamente o en papel, no combinables las dos modalidades) por todos los participantes, aunque no es obligatorio para la solicitud.

- Las memorias se presentarán en inglés o en español.

Modalidad de Ayuda:

o Subvención (UCO: hasta el 100% de los costes marginales)

o Préstamos (empresas, hasta el 95% del coste financiable)

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

• **Gastos de Personal:** Sólo el personal de nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto. Para la realización del proyecto sólo se financiará el personal que pertenezca a los grupos de cotización 1, 2 y 3.

- Nueva contratación con dedicación exclusiva al Proyecto.

- Personal con contrato indefinido al amparo del artículo 23.bis de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (contrato de actividades científico-técnicas, con dedicación exclusiva al proyecto)

NOTA: Personal Propio se calculan las horas de dedicación para cálculo de costes directos, aunque no son gastos financiados

• **Equipos – Inventariable:** Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero («leasing»), mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación. Serán financiados los costes de adquisición de equipos nuevos, siempre que se **dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo**. Se incluyen programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto.

IMPORTANTE: Se recomienda adquirir el equipamiento nuevo al inicio del proyecto.

Excluidos: dispositivos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...), licencias de programas informáticos comunes.

• **Materiales:** Material Fungible y consumibles.

Excluidos: material de oficina y consumibles informáticos.

• **Auditoría de cuentas:** al menos 1.500 €. Máx 2.500 €

• **Subcontratación:** actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria, hasta el 50% del presupuesto financiable del beneficiario. No está permitida la subcontratación de una entidad que también participe en el consorcio.

Otros Costes Directos:

o Gastos de solicitud de patentes generadas en el Proyecto.

o Contratos y asistencias técnicas: prestaciones de servicios que no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.

o Viajes: Se financiarán los viajes estrictamente necesarios para la realización del proyecto. Únicamente se admitirán viajes referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal.

Excluidos: congresos, jornadas, actividades de difusión.

• **Costes Indirectos:** podrán suponer hasta un 25% de los costes directos y se determinarán en la resolución de concesión.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico.

b) Los gastos de difusión de resultados.

c) Las asistencias a congresos o jornadas.

d) Gastos derivados de publicaciones.

e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas.

f) Estudios de mercado o de viabilidad.

g) Los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes.

h) Los gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto por parte de grandes empresas.

• **Costes de consultoría** de gestión del proyecto. Se financiarán los gastos de consultoría para la gestión del proyecto y su justificación solamente a la entidad representante de la agrupación y siempre que dichos costes no formen parte de los costes generales de la entidad.

RECOMENDACIONES

Aunque no sean financiables, los **costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto** del proyecto dentro de la solicitud para que computen en relación a los requisitos de cuantía y de participación.

Personal:

- Incluir todo el personal, propio y contratado, indicando para cada uno:
 - coste/hora
 - nº horas de dedicación en cada anualidad
- Personal contratado:
 - Coste mínimo anual (tiempo completo, doctor): 32.740 €.
 - Coste mínimo anual (tiempo completo, graduado): 28.660 €.
 - Jornada laboral anual del personal contratado a tiempo completo: 1.720 horas.

Inventariable / Subcontrataciones:

- La adquisición del inventariable se debe realizar lo antes posible, y se debe poder justificar técnicamente que su vida útil coincide con la duración del proyecto.
- Para gastos superiores a 15.000 € será necesaria la presentación de 3 ofertas previas.
- Para gastos unitarios superiores a 50.000 € será necesario realizar un procedimiento de contratación conforme a la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público)

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Plazo máximo de resolución y notificación: 6-8 meses.
- Justificación técnica y económica final.
- Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones.
- La descripción de los criterios, así como su valoración y umbrales, están determinados en el Anexo I de la convocatoria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Vía telemática, serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 13 de la convocatoria. La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y en el caso de las solicitudes por parte de la UMA, en las dependencias de la OTRI. Han de ir firmadas electrónicamente por el Vicerrector competente en materia de Transferencia, como Representante Legal.

Documentación: solicitud, presupuesto desglosado, memoria técnica y distintos formularios presentes en la solicitud electrónica.

Plazo de presentación MICIU-AEI: Desde el 15/01/2025 hasta el 05/02/2025 a las 14:00 horas (hora peninsular).